



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-036

San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día miércoles **tres de marzo de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-036**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, por parte de \_\_\_\_\_ Quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- 1) **Solicito el volumen de desechos sólidos depositados a cielo abierto, en toneladas diarias, en los años 2018, 2019 y 2020. La información, por favor, la solicito segregada por año. Copio ejemplo, de la Política Nacional de Medio Ambiente, de qué es lo que estoy solicitando: "Con la prohibición de los botaderos a cielo abierto, el volumen de desechos depositados a cielo abierto disminuyó a la mitad, de 1,611 toneladas de desechos diarias en 2007 a unas 800 toneladas en 2011", Política Nacional de Medio Ambiente, 2012. Es decir, solicito ese mismo dato, pero de los años arriba señalados.**
- 2) **Porcentaje de población que declara quemar sus desechos sólidos en los años 2018, 2019 y 2020.**
- 3) **Número de ríos y lagos que en la actualidad presentan contaminación debido a que las personas tiran en ellos sus desechos sólidos.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH) de esta Cartera de Estado, por ser las Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DSH), nos envió la siguiente respuesta en esta fecha; y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- ✓ **Ver respuesta detallada en documento adjunto (2 Págs.)**

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM